

RESOLUCION N° 203/13

VISTO:

La Resolución N° 142/13 de fecha 28 de agosto de 2013, por la que se dispuso abonar a partir de dicho mes, un suplemento de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) mensuales a los empleados municipales Emiliano José Gonzalez, legajo N° 535 y Mario Alberto Molina, legajo N° 116, en cada caso,

Y CONSIDERANDO:

Que no se han obtenido los resultados esperados, por lo que no resulta imprescindible para esta administración que los agentes referidos continúen con la prestación de los servicios de notificadores de deudas municipales bajo la órbita de la oficina de gestión de cobro, lo cual efectivamente no vienen realizando desde hace tiempo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DEJASE sin efecto, con retroactividad al 1º de noviembre de 2013, el suplemento mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) otorgado a los empleados municipales Emiliano José Gonzalez, legajo N° 535 y Mario Alberto Molina, legajo N° 116, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a los agentes con copia en sus legajos personales y a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de noviembre de 2013.-

Firmado: **NESTOR MONTERO**
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL